



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01968-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA RENOVACION DE STOCK Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE LA 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN - C.P. N° 28/25
Movimiento Número	VI-01968-2025-I-0083
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 4/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRISTIANI, AYELEN POETA PERISSE, AYELEN MARTIRENA, MARIA LAURA
Estado	PUBLICADO (19/02/2026 10:29:26)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Expediente Nro. VI-01968-2025

Concurso de Precios N° 28/25.

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.-

Objeto: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA RENOVACION DE STOCK Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

Fecha de Apertura: 27/11/2025

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: 4

OFERTA DESISTIDA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
4	1 y 10	Sebastián Salvador Fúrfuro	Por no remitir las hojas de datos garantizadas de dichos renglones, conforme lo requerido mediante la Nota N° 123/25 obrante en el movimiento N° I-0057.

OFERTAS PREADJUDICADAS

Nro	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
1	1, 3, 4, 6, 7 y 9	Blanco Grup S.A.	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° N° 2195/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0045), a los Informes Técnicos del	\$ 2.919.505,13



			responsable del Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (mov. N° I-0065 y I-0066), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0023).	
3	2, 5 y 10	Eduardo Federico Van Doorn	Por mejor oferta vigente válida y prioritaria de acuerdo a lo normado por la Ley B N° 4187 (renglón N° 5) y mejor oferta vigente válida (renglones N° 2 y 10), ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° N° 2195/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0045), a los Informes Técnicos del responsable del Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (mov. N° I-0065 y I-0066), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0023).	\$ 6.271.000,00
4	8	Sebastián Salvador Fúrfuro	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° N° 2195/25 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (mov. N° I-0045), a los Informes Técnicos del responsable del Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (mov. N° I-0065 y I-0066), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0023).	\$ 116.960,00



TOTAL PREADJUDICADO \$ 9.307.465,13

Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: tener por desistido y adjudicar de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.

Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de las ofertas formalmente válidas.

NO SE EVALUARON las siguientes ofertas:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
3	3	Eduardo Federico Van Doorn	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 2195/25 de movimiento N° I-0045, dicho renglón se encuentra con raspadura en el precio unitario, sin encontrarse debidamente salvado, por lo que corresponde su rechazo, conforme lo establecido en el artículo 90 inciso e) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.
2	1 (alternativa) y 10 (base)	GRS Patagónica S.R.L.	En función de los Informes Técnicos del Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (mov. N° I-0065 y I-0066), el renglón N° 1 (alternativa) posee un driver de 600mA, con lo cual no cumple con el valor solicitado de 300mA; y el renglón N° 10 el material conductor CCA (Aluminio revestido de cobre) no cumple con la calidad equivalente de la marca de referencia solicitada en la descripción técnica del Pliego que es 100% cobre. Es por todo ello que corresponde su rechazo conforme artículo 90, inc f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.
3	1	Eduardo	En función de los Informes Técnicos del responsable



		Federico Van Doorn	del Área de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial (mov. N° I-0065 y I-0066), no se pudo evaluar técnicamente la marca HEAR ofertada porque no indicó en la la hoja de datos técnicos garantizados el valor de corriente del driver, que debe ser de 300mA, por todo ello que corresponde su rechazo conforme artículo 90, inc f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.
--	--	-----------------------	--